

ni pagar por su calidad de soldado hasta que sea exento del servicio de las  
armas, no obstante de tener un caserío a su cargo, y se acordó; se le exima  
del servicio personal de guardias, plantones, & rebajándole la tercera parte  
de su cuota en la contribucion territorial.

Con lo que se levantó la sesion firmando, los tres Fieles Regidores,  
segundos, vecinos y forasteros que saben hacerlos, de todo lo que certifique  
yo el secretario accidental, Borrados: Juan Domingo de Brascachua; Jose Ramon de Ugarte: no  
valgan. Inmudado: Gangotti: y: respectivas, valgan

Cabito de Aguirre Con los de Virtud Silveiro Eraso  
Francisco de Alas Juan Ant de Ezquiza Domingo de Lizasoain  
Julian de Uriarte Balentia de Galz  
Jose Maria de Munio Guesen Gregorio de Echeburia  
Ramon de Uraya  
Eugene de Galzaraita Tuandomingo de Brascachua  
Jose Maria de Sosa Urtegui  
Jose, Manuel Zubizarra Esteban de Legorburu

Pelix Maradones  
Fris accid

Ayuntamiento gñal de vecinos } En la casa consistorial de la anteplesia  
Del dia 18. de Julio de 1875 } se celebraron a diez y ocho de Julio de mil ochocientos  
los setenta y cinco, bajo la presidencia de los tres Fieles Regidores  
D. Galito de Aguirre, y D. Carlos de Urtegui, y hallándose pre-  
sentes los Regidores D. Silveiro Eraso, y D. Lorenzo Arceola, y  
no los demas que constituyen esta junta por hallarse en ser-  
vicio de la misma, comparecieron Ignacio de Uza, menor,  
Domingo Celayo, Juan Cruz de Ezaga, Juan Antonio Uria, Jose  
Frat, Pablo Galz, Domingo Ezaguirre, Gregorio Arrieta, Julian  
Uriarte, Santiago Ugarriza, Jose Antonio Davala, y otros todos  
vecinos de esta anteplesia quienes enterado por mi el se-  
cretario del objeto de la convocatoria, acordaron unanime-  
mente lo siguiente

Fue la junta, puesta que tema ocasion de adquirir com-  
promiso para que a cuenta del pastor se entreguen en el almacén  
de Hornos las vacunas se han que la misma debe de suministrar  
para las tropas del Ejército Real al precio de siete cuartos cada  
vacuna, se comprometa en con la condicion de satisfacer men-  
malamente las que durante ella hayan sido suministradas las  
que deberan ser precisamente a riesgo y cuenta del paradero

Con lo que se levantó la sesion firmando de los conuen-  
sentes los que saben se certifico

Cabito de Aguirre Con los de Virtud Silveiro Eraso

